



AUTO No 232 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

"Por medio del cual se inicia trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud presentada por GLORIA YOLANDA OLIVEROS OSORIO identificada con la C.C.No 45.436.907, actuando en calidad de propietaria, representante legal y rectora del establecimiento educativo de naturaleza no oficial denominado FISHER SCHOOL, en torno a una actividad de exploración en busca de aguas subterráneas en el predio de matrícula inmobiliaria N° 190-155777, ubicado en la Vereda Los Corazones jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar".

El Coordinador de la Sub-Área Jurídica Ambiental de Corpocesar en ejercicio de las funciones delegadas por la Dirección General mediante Resolución No 097 del 7 de julio de 1999, modificada parcialmente por acto administrativo No 115 del 26 de julio de 1999 y

CONSIDERANDO

Que la señora GLORIA YOLANDA OLIVEROS OSORIO identificada con la C.C.No 45.436.907, actuando en calidad de propietaria, Representante Legal y Rectora del establecimiento educativo de naturaleza no oficial denominado FISHER SCHOOL, que funciona en la kra 19 No 5-60 del municipio de Valledupar, solicitó a Corpocesar permiso para explorar en busca de aguas subterráneas en el predio de matrícula inmobiliaria Nº 190-155777, ubicado en La Vereda Los Corazones jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar. Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formulario Único Nacional de solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas.

Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190-155777 expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. (predio Rural)

Copia de Resolución No 000287 de 27 de noviembre de 2015, por medio del cual la Secretaría de Educación Municipal de Valledupar, aprueba la apertura del Grado Sexto (6°) de básica secundaria y el cambio de razón social al establecimiento de educación formal, denominado Colegio Chicos en Construcción, que funciona en el Municipio de Valledupar, por Fisher Scholl y lo autoriza para expedir certificados de estudio, y demás documentos.

Copia de Resolución No 002116 de 26 de Agosto de 2013, por medio de la cual se concede licencia a término indefinido al establecimiento educativo de naturaleza no oficial denominado Colegio Chicos en Construcción que funciona en el Municipio de Valledupar y se autoriza para

expedir certificados, títulos y demás documentos.

Información y documentación soporte de la petición.

Que por mandato del numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993 le compete a las Corporaciones Autónomas Regionales (entre otras funciones) la de "otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y Licencias Ambientales requeridas por la ley para el uso o aprovechamiento de los recursos Naturales

Que de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.3.2.16.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), la "prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso de la Autoridad Ambiental competente." (se ha resaltado).

Que por disposición del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, "las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos". Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales

> www.corpocesar.gov.co Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17 VERSIÓN 1 n FECHA: 27/02/2015





Continuación Auto No 232 del 17 de noviembre de 2016 por medio del cual se inicia trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud presentada por GLORIA YOLANDA OLIVEROS OSORIO identificada con la C.C.No 45.436.907, actuando en calidad de propietaria, representante legal y rectora del establecimiento educativo de naturaleza no oficial denominado FISHER SCHOOL, en torno a una actividad de exploración en busca de aguas subterráneas en el predio de matrícula inmobiliaria N° 190-155777, ubicado en La Vereda Los Corazones jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar.

aplicarán el sistema que se describe a continuación. "La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) ; para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración." Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente , a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "MADS", establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. En desarrollo de lo anterior la liquidación del servicio de evaluación ambiental determina un valor a

égoria	Corone de la companya del companya del companya de la companya de							
	(a) Honotarios (1)	Harris of the second	HONO	TABLA ÚNICA PRARIOS YVIÁTK	``O'C			
lles		a žeflalvidi anot el	(c) Duración de cáda Visita	pronunciá miento	(e) buración total		(g)Višticoš	(h) Subtobles
ategoría				hombré/mesi		Uranius	totales (bacat)	((axe)+g)
6	\$ 4.444.000,00	1	0.5					
				SI UN JURIDICO P	ARTICIPA EN LA TUEL		110.174,50	\$ 655.574.
6	\$ 4.444.000 nol			SI UN JURIDICO NO EA				
Costo hono	orarios y viáticos (Σh)	0	0,05	O O			
Costo análi	viaje					- 0	0	\$ 222.200,0
Costo di analisis de laboratorio y otros estudios								\$ 877.774,5
COLOR (A	+B+C)							\$ 0,0
OP TAR	inistración (25%)	(A+B+C) x	0.25					\$ 0,0
	CHICA		0.20					\$ 877.774,5
ción 747 de 19	998 Mintransporte.							\$ 219.443,6
s según tabla t	MADS				7			\$ 1.097.218,1
2 1	iegaría 6 Osto honcestos de osto análi o total (A o de adm DR TABL	6 \$4,444,000,00 liegaria 6 \$4,444,000,00 Oosto honorarios y viáticos (Sastos de viaje costo análisis de laboratorio o total (A+B+C)	sitegoria 6 \$4.444.000,00 11 tegoria 6 \$4.444.000,00 0 tegoria 6 \$4.444.000,00 0 costo honorarios y viáticos (∑ h) astos de viaje costo análisis de laboratorio y otros estu to total (A+B+C) DR TABLA UNICA	attración se de la servicia se del servicia servicia se del servicia se del servicia se del servicia se del servicia servicia se del servicia se del servicia servicia del servicia servicia servicia servicia del servicia servicia servicia del servicia servicia servicia del servicia servicia del servicia servicia del servicia del servicia del servicia servicia del servicia	Profiled Michael Profiled Michael			Second Second

A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. (2016) folio N° 40	
as la peticion	\$ 1.245.600.000
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición (A/B)	\$ 689.455
De conformidad con la ley 633/2000 artículo 96 y Resolución 1280 de Julio 07 de 2010. TARIFA MAXIMA A APLICAR:	1.807
37 de 2010.	\$ 8.083.152,00

CODIGO: PCA-04-F-17 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 27/02/2015





Continuación Auto No 232 del 17 de noviembre de 2016 por medio del cual se inicia trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud presentada por GLORIA YOLANDA OLIVEROS OSORIO identificada con la C.C.No 45.436.907, actuando en calidad de propietaria, representante legal y rectora del establecimiento educativo de naturaleza no oficial denominado FISHER SCHOOL, en torno a una actividad de exploración en busca de aguas subterráneas en el predio de matrícula inmobiliaria Nº 190-155777, ubicado en La Vereda Los Corazones jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar.

TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1º del artículo 2º de la resolución 1280 de 2010, " Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1º del presente acto

Valor a cobrar por servicio de evaluación ambiental: \$ 1.097.218

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud formulada por la señora GLORIA YOLANDA OLIVEROS OSORIO identificada con la C.C.No 45.436.907, actuando en calidad de propietaria, representante legal y rectora del establecimiento educativo de naturaleza no oficial denominado FISHER SCHOOL referente al permiso de exploración en busca de aguas subterráneas en el predio de matrícula inmobiliaria Nº 190-155777, ubicado en la Vereda Los Corazones jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Designar al Profesional en Administración Ambiental y de los Recursos Naturales WILSON MARQUEZ DAZA, para que proceda a estudiar la solicitud y documentación presentada, a la luz de los puntos relacionados en el Artículo 2.2.3.2.16.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Unico Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Los resultados de la evaluación deben comunicarse a la Subdirección General de Gestión Ambiental,

- 1. Ubicación y extensión del predio donde se desea explorar 2. Propietario del predio
- Empresa perforadora
- 4. Especificación del equipo a emplear
- 5. Sistema de perforación
- 6. Plan de trabajo
- Características hidrogeológicas de la zona 7
- Relación de otros aprovechamiento de aguas subterráneas dentro del área de interés:
- Superficie para la cual se solicita el permiso
- 10. Término del permiso
- 11. Destinación que se le daría al recurso hídrico
- 12. Concepto técnico

PARAGRAFO 1: Para este fin el comisionado practicará diligencia de inspección técnica en el predio de matrícula inmobiliaria Nº 190-155777, ubicado en la Vereda Los Corazones jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, el día 7 de diciembre de 2016.

> www.corpocesar.gov.co Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 27/02/2015





Continuación Auto No 232 del 17 de noviembre de 2016 por medio del cual se inicia trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud presentada por GLORIA YOLANDA OLIVEROS OSORIO identificada con la C.C.No 45.436.907, actuando en calidad de propietaria, representante legal y rectora del exploración en busca de aguas subterráneas en el predio de matrícula inmobiliaria N° 190-155777, ubicado en La Vereda Los Corazones jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar.

PARAGRAFO 2: Antes o durante la diligencia de inspección, la peticionaria debe aclarar si el "Colegio FISHER KIDS", para el cual se realizó el Estudio Geoeléctrico es una institución construida o en proyecto de construcción, diferente a la institución "FISHER SCHOOL".

PARAGRAFO 3: En el evento en que el evaluador requiera por escrito información, documentación y/o actividades complementarias para proseguir el trámite, a partir de ese momento quedan suspendidos los términos del proceso hasta tanto el interesado cumpla todo lo requerido. Si el requerido no da respuesta dentro del término legal, se entenderá que ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley.

ARTICULO TERCERO: GLORIA YOLANDA OLIVEROS OSORIO identificada con la C.C.No 45.436.907, debe cancelar a favor de Corpocesar en la Cuenta Corriente No 938.009735 Banco BBVA o la No 523- 729915-95 de BANCOLOMBIA la suma de Un Millón Noventa y Siete Mil Doscientos Dieciocho Pesos (\$ 1.097.218) por concepto del servicio de evaluación ambiental. De igual manera la peticionaria debe transportar al comisionado. En ningún caso se podrá pagar a un servidor público.

PARAGRAFO: Dos copias del recibo de consignación o comprobante del pago, deben remitirse a la Coordinación de la Sub Área Jurídica Ambiental de Corpocesar antes de las 6:00: PM del día 28 noviembre de 2016, para su inserción en el expediente y trámite respectivo. Si el recibo se presenta fuera del término señalado la diligencia no podrá realizarse en la fecha prevista y será necesaria su reprogramación. El no pago suspende de inmediato el trámite ambiental.

ARTICULO CUARTO: Notifiquese a la señora GLORIA YOLANDA OLIVEROS OSORIO identificada con la C.C.No 45.436.907 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales.

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo resuelto en el Artículo Tercero procede recurso de reposición ante este despacho, del cual habrá de hacerse uso por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra los demás artículos no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNANDEZ COORDINADOR SUB-AREA JURÍDICA AMBIENTAL

Proyectó: Proyectó: Ana I Benjumea- Técnico Administrativo Expediente No CJA 266-2016

<u>www.corpocesar.gov.co</u>
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 27/02/2015